



**RESOLUCIÓN No. 001-MSC-P-CGREG-2014**

**MARÍA ISABEL DE FÁTIMA SALVADOR CRESPO  
MINISTRA PRESIDENTA DEL CONSEJO  
DE GOBIERNO DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE GALÁPAGOS**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** el Consejo de Gobierno de la Provincia de Galápagos, es una entidad de derecho público, creado mediante disposición constitucional del Art. 258 y por el Art. 104 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD;
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en su Disposición Transitoria Décimo Quinta, establece que los activos y pasivos, las funcionarias y funcionarios y las empleadas y empleados del Consejo Provincial y del Instituto Nacional Galápagos, pasarán a formar parte del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos;
- Que,** su constitución, organización y funcionamiento se fundamentan en la Disposición Transitoria Vigésimo Sexta y siguientes del COOTAD, y a las disposiciones de la Ley Orgánica de Régimen Especial para la Conservación y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Galápagos, en lo que no se opongan a la Constitución de la República del Ecuador;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 81 de fecha 15 de agosto de 2013, el Eco. Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, designa a la señora María Isabel de Fátima Salvador Crespo como representante del Presidente de la República, para que presida el Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos, quien tendrá el rango de Ministra de Estado;
- Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública determina que para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, las entidades contratantes formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. El contenido del Plan de Contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento General de la LOSNCP;
- Que,** el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación, establece que la máxima autoridad de cada entidad contratante aprobará y publicará el Plan Anual de Contrataciones (PAC) hasta el 15 de enero de cada año, el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la LOSNCP;
- Que,** con memorando No. CGREG-DA-2014-0054, del 15 de enero del 2014, el Ing. Carlos Julio Izurieta Lavayen, Director Administrativo, remite a la Sra. Ministra Presidenta del Consejo de Gobierno el Plan Anual de Contrataciones elaborado en base a la planificación de gastos realizada con las diferentes direcciones y jefaturas el mismo que se enmarca en lo establecido en el POA

Resolución No. 001-MSC-P-CGREG-2014  
Plan Anual de Contratación (PAC) año 2014

Pto. Baquerizo Moreno Telf: (05) 2520-133/2520-170  
Puerto Ayora Telf: (05) 2520-151/2520-152  
Puerto Villamil Telf: (05) 2529-007/2529-008  
Guayaquil Telf: (04) 2690-664/2690-665  
Quito Telf: (02) 3324-592



institucional, ascendiendo al monto de US\$ 1.088.601,75, y solicita su aprobación mediante resolución a fin de publicarlo en el portal de compras públicas;

**Que,** mediante nota y firma inserta en el memorando No. CGREG-DA-2014-0054, la máxima autoridad dispone a la Dirección de Asesoría Jurídica la elaboración de la resolución de aprobación del PAC y a la Dirección Administrativa la publicación;

**Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública de manera expresa define en su artículo 6, numeral 16.- Máxima Autoridad: Quien ejerce administrativamente la representación legal de la Entidad u Organismo Contratante;

En ejercicio de sus atribuciones legales, la Ministra Presidenta del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos:

### RESUELVE


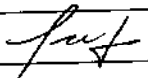
**Artículo 1.-** Aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos para el año 2014, por el valor de US\$ 1.088.601,75 (Un millón ochenta y ocho mil seiscientos uno con 75/100 dólares de los Estados Unidos de América).

**Artículo 2.-** Disponer al Director Administrativo del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos (CGREG) la ejecución del Plan Anual de Contratación para el ejercicio 2014, de conformidad con los montos asignados por el Ministerio de Finanzas.

**Artículo 3.-** Disponer al Director Administrativo del CGREG, para que publique el Plan Anual de Contratación para el año 2014 en la página web institucional y se incorpore al portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), de acuerdo como lo establecen la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

Dado en Puerto Baquerizo Moreno, cantón San Cristóbal, Provincia de Galápagos, a los 15 días del mes de enero del 2014.

  
 PRESIDENCIA  
 María Isabel Salvador Crespo  
**MINISTRA PRESIDENTA CONSEJO DE GOBIERNO  
REGIMEN ESPECIAL GALAPAGOS**

ACCIÓN	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Ab. Mireya Becerra G.	Abogada Asesoría Jurídica	
Revisado por:	Ab. Pablo Sornoza S.	Director Asesoría Jurídica	

SEGUIMIENTO		OBSERVACIONES
NOMBRE	FECHA	
Paulina Badillo	Enero 2014	Subir al portal y continuar con trámite correspondiente

Resolución No. 001-MSC-P-CGREG-2014  
Plan Anual de Contratación (PAC) año 2014